

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Actividad del POI	AOI00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	057
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar las condiciones adecuadas de operación del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo orientadas a preservar su estado físico y funcional.

El mantenimiento preventivo permitirá identificar oportunamente posibles condiciones de deterioro, desgaste, desordenamiento o deficiencias en los componentes que conforman la infraestructura de fibra óptica, contribuyendo a reducir riesgos de interrupción y a mantener la disponibilidad de los servicios de red y comunicaciones que soportan los sistemas y servicios informáticos institucionales.

De esta manera, se coadyuva a garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la entidad, favoreciendo el adecuado intercambio de información entre el Centro de Datos y los gabinetes de comunicaciones, así como la prestación eficiente de los servicios institucionales brindados a los usuarios internos y a la ciudadanía.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que interconecta el Centro de Datos con los gabinetes de comunicaciones ubicados en los diferentes pisos de la entidad.

El servicio tiene por finalidad preservar las condiciones adecuadas de operación, organización, limpieza, identificación y estado físico de los componentes que conforman la infraestructura del Backbone de Fibra Óptica, contribuyendo a reducir riesgos asociados al deterioro de los enlaces de fibra óptica y sus elementos de interconexión, así como mantener la continuidad y disponibilidad de los servicios de red y comunicaciones que soportan la operación institucional.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo integral del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), incluyendo la inspección, limpieza, organización, verificación y certificación de los componentes que conforman la infraestructura de interconexión entre el Centro de Datos y los gabinetes de comunicaciones distribuidos en los diferentes pisos de la entidad.

Con la finalidad de que los postores puedan conocer las condiciones de las instalaciones donde se ejecutará el servicio, la Entidad podrá realizar una visita técnica coordinada a la Sede Central del MTPE. Dicha visita será coordinada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) dentro de los plazos establecidos para el procedimiento de selección.

La participación en la visita técnica tendrá carácter facultativo; sin embargo, la presentación de la oferta implica que el postor conoce y acepta las condiciones necesarias para la ejecución del servicio, siendo responsable del cumplimiento integral de las prestaciones requeridas.

Tabla N.º 01: Infraestructura comprendida en el servicio

Ítem	Infraestructura	Cantidad
1	Backbone de Fibra Óptica que interconecta el Centro de Datos con los Gabinetes de Comunicaciones de la Sede Central	01
2	Gabinetes de Comunicaciones interconectados mediante el Backbone de Fibra Óptica	31

3.1. Actividades del servicio

- El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo integral del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del MTPE, conforme a las condiciones y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- El horario para la ejecución del servicio podrá realizarse de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor de la Entidad y el personal responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.
- El contratista deberá considerar que la infraestructura de Backbone de Fibra Óptica soporta la conectividad de la red institucional, por lo que las actividades deberán ejecutarse aplicando las medidas de seguridad necesarias para evitar interrupciones o afectaciones a los servicios.
- El servicio deberá incluir todos los materiales, insumos, herramientas, instrumentos de medición y accesorios necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.
- En caso se identifiquen componentes deteriorados que comprometan la operatividad de la infraestructura, estos deberán ser reportados a la Entidad para la evaluación de las acciones correspondientes.
- La cotización presentada deberá considerar todas las actividades descritas en la Tabla N.º 02 – Relación de actividades del servicio.

Tabla N.º 02– Relación de actividades del servicio

Ítem	Descripción	Und	Cant.
1.0	Diagnóstico e inspección técnica del Backbone de Fibra Óptica	GLB	1
2.0	Limpieza de ODF, bandejas de fibra óptica y componentes asociados	GLB	1
3.0	Verificación y ordenamiento de patch cords y enlaces de fibra óptica	GLB	1
4.0	Verificación de etiquetado e identificación de enlaces de fibra óptica	GLB	1
5.0	Inspección de empalmes, conectores y puntos de terminación	GLB	1
6.0	Certificación y medición de enlaces de fibra óptica	GLB	1
7.0	Elaboración de informe técnico y documentación de resultados	GLB	1
8.0	Verificación final y entrega del servicio	GLB	1

3.2. Descripción de las actividades a ejecutar

1.0. DIAGNÓSTICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DEL BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA

El contratista deberá realizar el diagnóstico e inspección técnica integral del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del MTPE, a fin de verificar su estado de conservación, condiciones de operación y estado general de los componentes que conforman la infraestructura.

La actividad comprende la inspección visual de los distribuidores ópticos (ODF), bandejas de fibra óptica, organizadores, patch cords, conectores, empalmes, sistemas de fijación, canalizaciones y demás elementos asociados al Backbone de Fibra Óptica.

Asimismo, deberá identificarse la existencia de componentes deteriorados, deficiencias de organización, ausencia de rotulación, daños físicos en los enlaces o cualquier condición que requiera atención durante la ejecución del mantenimiento preventivo.

2.0. LIMPIEZA DE ODF, BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA Y COMPONENTES ASOCIADOS

El contratista deberá efectuar la limpieza técnica de los componentes que conforman el Backbone de Fibra Óptica.

La actividad comprende la limpieza de ODF, bandejas de fibra óptica, organizadores, patch cords, conectores ópticos, acopladores, paneles de distribución y demás elementos asociados, utilizando materiales, herramientas y procedimientos adecuados para infraestructura de fibra óptica.

Asimismo, deberá realizar la limpieza de las áreas inmediatas donde se encuentran instalados los componentes intervenidos, retirando los residuos generados durante la ejecución del servicio.

3.0. VERIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE PATCH CORDS Y ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

El contratista deberá realizar el ordenamiento integral de los patch cords y enlaces de fibra óptica asociados al Backbone.

La actividad comprende la organización física de los enlaces, adecuación de rutas, utilización de organizadores existentes y mejora de la distribución interna de los elementos de conectividad, a fin de facilitar las labores de administración y mantenimiento de la infraestructura.

Asimismo, deberá asegurar que los enlaces queden correctamente organizados, evitando curvaturas excesivas, tensiones mecánicas, aplastamientos o cualquier condición que pueda afectar el desempeño de la fibra óptica.

4.0. VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

El contratista deberá verificar y actualizar la identificación de los enlaces de fibra óptica cuya rotulación se encuentre deteriorada o ausente.

La actividad comprende la colocación de etiquetas permanentes en ambos extremos de los enlaces y en los elementos de terminación correspondientes, garantizando su correcta visualización, legibilidad y permanencia.

Las identificaciones deberán guardar correspondencia con la nomenclatura utilizada por la Entidad para la administración de la infraestructura de comunicaciones.

5.0. INSPECCIÓN DE EMPALMES, CONECTORES Y PUNTOS DE TERMINACIÓN

El contratista deberá realizar la inspección física de los empalmes, conectores ópticos, adaptadores, acopladores y puntos de terminación que forman parte del Backbone de Fibra Óptica.

La actividad comprende la verificación del estado físico de los componentes, asegurando la correcta fijación, protección, organización y conservación de los elementos intervenidos.

Asimismo, deberá registrar las observaciones identificadas que puedan afectar la disponibilidad o desempeño de los enlaces ópticos.

6.0. CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

El contratista deberá efectuar la certificación y medición de los enlaces que conforman el Backbone de Fibra Óptica mediante instrumentos especializados para este tipo de infraestructura.

La actividad comprende la ejecución de pruebas de atenuación, continuidad y desempeño de los enlaces ópticos, utilizando equipos de medición y certificación debidamente calibrados.

Como resultado de las pruebas, el contratista deberá presentar los reportes técnicos correspondientes, incluyendo los valores obtenidos, análisis de resultados y observaciones identificadas durante la evaluación.

7.0. ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN DE RESULTADOS

El contratista deberá elaborar un informe técnico que contenga el detalle de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, incidencias identificadas y recomendaciones para la adecuada conservación de la infraestructura.

El informe deberá incluir registros fotográficos, relación de componentes inspeccionados, resultados de las mediciones efectuadas y cualquier observación relevante identificada durante la ejecución del servicio.

8.0. VERIFICACIÓN FINAL Y ENTREGA DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar una verificación integral de los trabajos ejecutados, comprobando el adecuado estado de los componentes que conforman el Backbone de Fibra Óptica.

La actividad incluye la validación de la organización de los enlaces, limpieza de los componentes intervenidos, actualización del etiquetado y verificación de las condiciones generales de la infraestructura.

Una vez culminadas las verificaciones correspondientes, la infraestructura intervenida deberá quedar operativa y en condiciones adecuadas para su administración y mantenimiento.

La siguiente relación corresponde a los gabinetes de comunicaciones de la Sede Central del MTPE que se encuentran interconectados mediante el Backbone de Fibra Óptica con el Centro de Datos, los cuales forman parte del alcance del presente servicio de mantenimiento preventivo.

Tabla N.º 03 – Relación de gabinetes de comunicaciones interconectados por el Backbone de Fibra Óptica

ITEM	GABINETES	PISO	ZONA	SEDE
1.	01	12	Única	Salaverry
2.	01	11	Única	Salaverry

3.	02	10	C	Salaverry
4.		10	D	Salaverry
5.	02	9	A	Salaverry
6.		9	B	Salaverry
7.	04	8	A	Salaverry
8.		8	B	Salaverry
9.		8	C	Salaverry
10.		8	D	Salaverry
11.	03	6	A	Salaverry
12.		6	C	Salaverry
13.		6	D	Salaverry
14.	04	5	A	Salaverry
15.		5	B	Salaverry
16.		5	C	Salaverry
17.		5	D	Salaverry
18.	02	4	A	Salaverry
19.		4	B	Salaverry
20.	04	3	A	Salaverry
21.		3	B	Salaverry
22.		3	C	Salaverry
23.		3	D	Salaverry
24.	01	2	Única	Salaverry
25.	05	1	A	Salaverry
26.		1	B	Salaverry
27.		1	C	Salaverry
28.		1	D	Salaverry
29.		1	E	Salaverry
30.	02	SOT	B	Salaverry
31.		SOT	C	Salaverry

3.3. Condiciones generales:

a) Responsabilidad por materiales y herramientas

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o sustracciones de materiales, equipos, herramientas o accesorios de propiedad del contratista durante la ejecución del servicio, siendo estos de exclusiva responsabilidad del contratista.

b) Limpieza final

Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando residuos, materiales sobrantes y cualquier elemento generado durante la ejecución del servicio.

Asimismo, deberá reubicar los elementos que hubieran sido desplazados temporalmente para la ejecución de los trabajos.

c) Materiales y repuestos

Todos los materiales, repuestos, accesorios e insumos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, sin uso, compatibles con la infraestructura existente y adecuados para la prestación del servicio.

d) Personal especializado

El contratista deberá contar con personal técnico calificado y con experiencia en servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones y cableado estructurado, siendo responsable de la correcta ejecución de las actividades contratadas.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura de fibra óptica.
- Implementación y/o mantenimiento de Backbone de Fibra Óptica.
- Implementación y/o mantenimiento de cableado estructurado.
- Certificación de enlaces de fibra óptica.
- Implementación y/o instalación y/o cableado de fibra óptica.
- Implementación, soporte técnico y/o mantenimiento de equipos de comunicaciones y networking.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

4.2. Del personal.

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del Backbone de Fibra Óptica, el contratista deberá asignar como mínimo el siguiente personal:

(01) Especialista en fibra óptica y redes

- Título profesional o grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o carreras afines; o título profesional técnico en Redes y Comunicaciones, Telecomunicaciones, Electrónica, Computación e Informática o afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años en actividades de implementación, mantenimiento, certificación o soporte de infraestructura de fibra óptica, cableado estructurado o redes de comunicaciones.
- Capacitación y/o cursos en fibra óptica, cableado estructurado, networking, redes de comunicaciones o tecnologías afines.

(01) Técnico de soporte de fibra óptica

- Título profesional técnico o egresado de las carreras de Redes y Comunicaciones, Telecomunicaciones, Electrónica, Computación e Informática o afines.
- Experiencia mínima de un (01) año en actividades de instalación, mantenimiento o soporte de infraestructura de fibra óptica, cableado estructurado o redes.
- Capacitación y/o cursos en fibra óptica, cableado estructurado, networking o redes.

4.3. Equipamiento mínimo

El contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento para la ejecución del servicio:

- Medidor de potencia óptica (Power Meter).
- Fuente de luz óptica compatible con enlaces de fibra óptica multimodo.
- Kit de limpieza para conectores y componentes de fibra óptica.
- Herramientas para inspección y mantenimiento de ODF, bandejas y componentes de fibra óptica.
- Fusionadora de fibra óptica
- Equipo OTDR o instrumento equivalente para la evaluación y certificación de enlaces de fibra óptica.

La acreditación del equipamiento podrá realizarse mediante declaración jurada, documentos de propiedad, contratos de alquiler, compromiso de alquiler o cualquier otro documento que demuestre su disponibilidad para la ejecución del servicio.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Lugar

Las actividades del servicio se ejecutarán en la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), ubicada en la Av. Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

El alcance comprende la infraestructura del Backbone de Fibra Óptica que interconecta el Centro de Datos con los gabinetes de comunicaciones de la Sede Central detallados en la Tabla N.º 03 – Relación de Gabinetes de Comunicaciones Interconectados por el Backbone de Fibra Óptica.

Para tal efecto, la Entidad brindará las facilidades necesarias para que el contratista pueda ingresar a las instalaciones, efectuar las inspecciones, verificaciones, mediciones, pruebas y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del servicio, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).

6. PRODUCTO O ENTREGABLE A OBTENER

El contratista deberá presentar un (01) informe técnico final al culminar la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del MTPE.

El informe técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades ejecutadas conforme a los numerales 3.1 y 3.2 de los presentes Términos de Referencia.
- b) Registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- c) Relación de los gabinetes de comunicaciones interconectados por el Backbone de Fibra Óptica que fueron inspeccionados.
- d) Resultados de la inspección técnica realizada a los componentes del Backbone de Fibra Óptica.
- e) Evidencias de las actividades de limpieza, organización y verificación de los componentes intervenidos.
- f) Relación de observaciones, incidencias o hallazgos identificados durante la ejecución del servicio.
- g) Resultados de las pruebas, mediciones y certificación de los enlaces de fibra óptica efectuadas durante el servicio, adjuntando los reportes correspondientes.
- h) Recomendaciones para la conservación y adecuada operación de la infraestructura intervenida.

Los entregables serán presentados a través de la Mesa de Partes Digital del MTPE <https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login> o mediante la Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ubicada en la Av. Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, dentro del horario de atención vigente al momento de la presentación.

Asimismo, el contratista deberá remitir una copia digital editable del informe técnico y de los reportes de certificación a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa verificación del cumplimiento de las actividades, condiciones y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad, la OTIC verificará la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del Backbone de Fibra Óptica de la Sede Central del MTPE, así como la presentación del informe técnico final y la documentación sustentatoria correspondiente.

La conformidad se acreditará mediante la suscripción del acta respectiva, la cual deberá contar con la firma y sello correspondiente, de manera manuscrita o digital, conforme a la normativa vigente.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a favor del contratista en moneda nacional (soles), en un único pago, previa conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).

El pago se efectuará luego de la recepción formal y completa del entregable establecido en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, así como de la emisión de la conformidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente y la documentación que sustente la ejecución del servicio, conforme a las disposiciones vigentes del MTPE.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad diaria se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, quedando prohibida su reproducción, divulgación, transferencia o utilización para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, el contratista se obliga a no revelar a terceros información relacionada con la infraestructura tecnológica, arquitectura de red, configuraciones, diagramas, documentación técnica, registros, credenciales, procedimientos operativos o cualquier otra información proporcionada por la Entidad o a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

El contratista mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y, al término del servicio, deberá devolver o eliminar, según corresponda, toda la documentación, registros y archivos proporcionados o generados durante la ejecución del servicio. Esto incluye documentación física,

medios magnéticos, archivos digitales y cualquier otro soporte de almacenamiento de información.

Toda la información, documentación, registros, informes técnicos, reportes de certificación, evidencias fotográficas y demás productos generados como resultado de la ejecución del servicio serán de propiedad exclusiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), no pudiendo ser utilizados, reproducidos o divulgados por el contratista sin autorización expresa de la Entidad.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, así como por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto de la contratación, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho plazo, el contratista será responsable de subsanar, sin costo adicional para la Entidad, las deficiencias atribuibles a los trabajos ejecutados en el marco del servicio, siempre que estas no sean consecuencia de factores externos, manipulación por terceros, caso fortuito o fuerza mayor.

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De configurarse alguno de los supuestos de resolución contractual previstos en la normativa vigente, las partes procederán conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Asimismo, constituye causal de resolución contractual la presentación de información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se refiere la Ley N.º 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.

En caso se verifique el incumplimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la referida Ley, se aplicarán las consecuencias legales correspondientes, incluyendo la inhabilitación para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, cuando corresponda.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, directa o indirectamente, pago, beneficio o incentivo ilegal alguno a funcionarios, servidores públicos o cualquier persona vinculada al MTPE, con la finalidad de obtener ventajas indebidas en el proceso de contratación o durante la ejecución del servicio.

Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y transparente durante la ejecución contractual, absteniéndose de realizar actos de corrupción, soborno o cualquier otra conducta ilícita.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral facultará al MTPE a resolver la contratación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

El contratista declara conocer y cumplir las disposiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y demás normas vinculadas a la materia.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Retraso en la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista.	Alto		X
Afectación de la operatividad de los enlaces de fibra óptica o de los servicios de red durante	Muy Alto		X

la ejecución de las actividades de mantenimiento.			
Daño accidental a componentes del Backbone de Fibra Óptica durante la ejecución del servicio.	Muy Alto		X
Accidentes o incidentes del personal durante la ejecución de las actividades.	Alto		X
Restricciones de acceso a las áreas donde se encuentra la infraestructura objeto del servicio.	Medio	X	
Incidentes relacionados con la seguridad de la información o acceso no autorizado a infraestructura tecnológica de la Entidad.	Muy Alto	X	X
Hallazgo de componentes deteriorados o condiciones no previstas que requieran acciones adicionales no contempladas en el servicio.	Medio	X	X